

000263

**RESOLUCIÓN N°  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA MEDIDA DE SANEAMIENTO DENTRO  
DE LA INVITACIÓN A COTIZAR N° 0135 DE 2017**

El gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias:

**CONSIDERANDO**

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., mediante formato F-GC-17 Versión 3 Febrero 2017 - INFORMACION BASICA PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB, dio apertura a la Invitación a Cotizar N° 0135 de 2017 con objeto consistente en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 PUNTOS DE CABLEADO DE DATOS Y DOS PUNTOS DE CABLEADO DE VOZ PARA LA SECCIONAL DE CHINCHINÁ.**

Que el día de cierre y publicación del acta de recomendación del Comité Evaluador estaba programado para el día 01 de septiembre de 2017.

Que una vez llegado el día y la hora para el cierre de la convocatoria, la reunión del Comité de Compras no pudo realizarse, así como tampoco la elaboración y publicación del acta como estaba señalado en el cronograma.

Que para garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y ajustar el proceso con rigor al Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 1474 de 2011, se hace necesario corregir este defecto en el procedimiento de la Invitación a Cotizar N° 0135 de 2017.

Que a su vez, el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993, establece: Artículo 49°.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

Que la circunstancia referida en este documento, se considera como un vicio que no constituye causal de nulidad y por tanto es susceptible de subsanarse a través del presente acto administrativo, estableciendo unas nuevas fechas para surtir la publicación y traslado del informe de evaluación.

05 SEP 2017

Nº 00263



Que en el caso que nos ocupa y para hacer posible una decisión por parte de la entidad, es necesario disponer del saneamiento del procedimiento para garantizar los principios de publicidad, buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad y responsabilidad, contenidos en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, y en el Manual de Contratación.

Que en atención al principio de eficacia contemplado en el artículo 3, numeral 11 de la ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

Que el Artículo 4º del Manual de Contratación señala que la Entidad tendrá como normas aplicables a los procedimientos de contratación que adelante, entre ellas la Ley 80 de 1993 y demás que modifiquen o adicionen la materia y en tal virtud se procede a hacer uso de esta disposición para sanear el procedimiento, por esta razón se fijará como fecha para efectuar el cierre, la reunión del Comité de Compras y la publicación del acta, el día 06 de septiembre de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto el suscrito;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Sanear el vicio en el procedimiento de la Invitación a Cotizar N°0135 de 2017, con objeto consistente en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 PUNTOS DE CABLEADO DE DATOS Y DOS PUNTOS DE CABLEADO DE VOZ PARA LA SECCIONAL DE CHINCHINÁ.

**SEGUNDO:** Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de la Invitación a Cotizar, el cual quedará de la siguiente forma:

CRONOGRAMA g.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN	28/08/2017	FECHA DE CIERRE y HORA	01/09/2017 10:00:00 AM
------------------------------------	------------	------------------------	---------------------------



05 SEP 2017

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empoc@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



00263



FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	29/08/2017	FECHA LÍMITE PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	30/08/2017
FECHA LÍMITE PUBLICACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS	06/09/2017	PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)	\$2.700.000
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS	07/09/2017	FECHA LÍMITE PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS	08/09/2017
SITIO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CHINCHINA CALDAS, CARRERA 8 NO 13 A -17 TEL. 8506561, OSCAR SALAZAR ADMINISTRADOR.		
PLAZO DE EJECUCIÓN: Contado a partir del acta de inicio para montos > 28 SMLMV o contado a partir de la legalización de la orden de compra para montos ≤ 28 SMLMV.			15 DIAS CALENDARIO

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vo.Bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.Bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA

Vo.Bo: ANDRÉS MAURICIO CHAVERRA GONZALEZ

Elaboró: Edna Suárez A

05 SEP 2017



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1